



Eric Banel
Director de Pesca Marítima y Acuicultura
Ministerio del Mar
Departamento de Recursos Pesqueros
Oficina de Asuntos Europeos e Internacionales
El gran arco
París Sur
92055 LA DEFENSE Cedex

Dun Laoghaire, 3 de junio de 2021

Estimado señor Banel,

Asunto: Dictamen del CC-ANOC sobre el proyecto de Recomendación conjunta sobre medidas técnicas en las aguas noroccidentales

Gracias por la oportunidad de enviarnos sus comentarios sobre el proyecto de recomendación conjunta medidas técnicas en las aguas noroccidentales que recibimos de sus servicios el 30 de abril de 2021.

Si bien el Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales (CC-ANOC) agradece la información obtenida de las reuniones del Grupo Técnico (TG) de EM de las ANOC en febrero, marzo y abril, y de la reunión del Grupo de Alto Nivel (HLG) el 22 de abril de 2021, es lamentable que no había ningún borrador disponible para que los miembros del CC-ANOC lo discutieran antes de su presentación a la Comisión el 1 de mayo.

En lo que respecta al contenido del proyecto de recomendación conjunta, los miembros del CC-ANOC quisieran plantear los siguientes puntos:

- 1) La línea de pesca levantada

La línea de pesca levantada es mencionada como arte obligatorio en la pesquería de arrastre mixta del Mar Céltico si la captura de un barco comprende más del 20% de eglefino. Con una cuota limitada de eglefino disponible, no es rentable para los barcos utilizar este arte para capturar el eglefino como una sola especie. Los barcos que utilizan artes de arrastre en el Mar Céltico dependen de una variedad de pesquerías mixtas. Hay muchos métiers de pesca que operan en el Mar Céltico que también capturan bacalao y merlán, pero esta medida se aplica solo a la pesca de arrastre mixta.

Las opciones de artes mencionadas para las redes de arrastre de fondo en el Mar Céltico cuyas capturas consisten en al menos un 20% de eglefino incluyen:

- Copo de 110 mm con panel de malla cuadrada de 120 mm
- Copo T90 de 100 mm
- Copo de 120 mm
- Copo de 100 mm con panel de malla cuadrada de 160 mm

Estas opciones de artes han demostrado en sucesivas pruebas ser selectivas¹ y su implementación atestigua el esfuerzo de la industria hacia pesquerías más sostenibles y selectivas. Por lo tanto, sugerimos que si se va a retener la línea de pesca levantada para las redes de arrastre de fondo que se dirigen al eglefino, el porcentaje mínimo de eglefino en la capturas sea del 55%. Sigue siendo importante para el CC-ANOC mencionar que la

¹ Información de apoyo: <https://archimer.ifremer.fr/doc/00677/78882/81169.pdf>





dificultad encontrada por la implementación de este dispositivo radica principalmente en la naturaleza desproporcionada de esta medida en comparación con los muy bajos rendimientos de bacalao en el Mar Céltico. Por lo tanto, el CC-ANOC recomienda respetar el principio de proporcionalidad en todas las medidas técnicas que se recomienden y se adopten.

2) Tamaño de malla de 120 mm

El Reglamento de la UE 2019/1241, Anexo VI, Parte B, sección 1.1., establece que, "sin perjuicio de la obligación de desembarque, los buques utilizarán un tamaño de malla de 120 mm", con una nota a pie de página que dice: "Debería introducirse gradualmente durante un período de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento".

Los buques que faenen en la subárea 6a utilizan actualmente una malla de 100 mm, aunque esto incluye el uso de un dispositivo de malla cuadrada de 120 mm de acuerdo con lo previsto en un reglamento interno español que tiene como objetivo mejorar la selectividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, parece que, a partir de agosto de 2021, el tamaño de la malla pasará a ser de 120 mm en el área 6. Se planeó una introducción gradual de esta malla de 120 mm, pero no tenemos conocimiento de que se esté haciendo nada al respecto, por lo que agradeceríamos una aclaración.

Gracias por su atención en estos asuntos, espero su respuesta.

Atentamente,

Emiel Brouckaert
Presidente del Comité Ejecutivo

